Ilustre Colegio Oficial de Doctores y Licenciados en Filosofía y Letras y en Ciencias de la Región de Murcia

**CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA ASOCIACIÓN OLEA INTEGRA, PAISAJÍSMO URBANO Y EL ILUSTRE COLEGIO OFICIAL DE DOCTORES Y LICENCIADOS EN FILOSOFÍA Y LETRAS Y CIENCIAS MURCIA Y LUIS FRANCISCO DE LA TORRE DE LA HERA, LETRADO DEL ILUSTRE COLEGIO DE ABOGADOS DE MURCIA**

**REUNIDOS**

De una parte, el Sr. D. Alfredo José Norte Maiquez, en calidad de Presidente de la Asociación Olea Integra, paisajismo urbano (en adelante, Olea Integra), con NIF: G- 21688163 y domicilio social en calle José María Cano Lechuga 3, bajo. 30108-Rincón de Beniscornia (Murcia).

De otra parte, la Sra. Dña. Teresa Fernández Azorín, en calidad de Decana del Colegio Oficial de Doctores y Licenciados en Filosofía y Letras y en Ciencias de la Región de Murcia con NIF: Q-3066002-A y domicilio social en Calle Alejandro Séiquer, 6. Entresuelo C. 30001 - MURCIA, y en representación de la Sección de Arqueología

Ambas partes se reconocen mutuamente la capacidad legal necesaria para formalizar el presente Convenio de Colaboración y, a tal efecto

**EXPONEN**

I. Que Olea Integra es una asociación dedicada a la protección, conservación y mantenimiento del patrimonio arbóreo regional, impulsando el proyecto PECPARM (Plan para la Conservación del Patrimonio Arbóreo de la Región de Murcia), el cual se estructura en tres áreas fundamentales: Formación, Trabajo de Campo y Divulgación.

II. Que el Colegio Oficial de Doctores y Licenciados en Filosofía y Letras y en Ciencias de la Región de Murcia es una corporación de derecho público que tiene entre sus fines la ordenación del ejercicio de la profesión, la representación institucional exclusiva de la misma, la defensa de la profesión y de los intereses profesionales de los colegiados, la protección de los intereses de los consumidores y usuarios de los servicios de sus colegiados, la formación permanente de los colegiados en general y del profesorado en particular, y la vigilancia de los códigos deontológicos en su actuación profesional.

III. Que el proyecto PECPARM busca crear un vínculo entre la sociedad y su patrimonio natural, promoviendo la creación de perfiles profesionales

cualificados en paisajismo urbano y la ejecución de actuaciones técnicas de documentación, conservación y mantenimiento de árboles singulares.

IV. Que ambas instituciones comparten objetivos comunes en cuanto a la sostenibilidad ambiental, la puesta en valor del paisaje y la formación técnica especializada en el ámbito de la arqueología, la conservación del patrimonio cultural y natural, y el paisajismo.

Por todo lo expuesto, las partes acuerdan suscribir el presente convenio de acuerdo con las siguientes:

**CLÁUSULAS**

**PRIMERA. OBJETO DEL CONVENIO**
El presente convenio tiene por objeto establecer el marco de colaboración entre Olea Integra y el Colegio Oficial de Doctores y Licenciados en Filosofía y Letras y en Ciencias de la Región de Murcia para el desarrollo, promoción de proyectos e iniciativas y divulgación del patrimonio arbóreo regional, con especial énfasis en la interacción con el patrimonio arqueológico y cultural.

**SEGUNDA. ÁMBITOS DE COLABORACIÓN**
1.- Formación:
Promoción conjunta de cursos de especialización (Paisajismo Urbano Sostenible, Arqueología del Paisaje, Conservación del Patrimonio Cultural, etc.) entre los colegiados del Colegio Oficial de Doctores y Licenciados en Filosofía y Letras y en Ciencias de la Región de Murcia. Colaboración en la organización de jornadas técnicas y seminarios sobre gestión del patrimonio arbóreo, paisajismo y patrimonio arqueológico.

2. Asesoramiento Técnico y Trabajo de Campo:
Participación de arqueólogos y otros profesionales colegiados en la elaboración de Informes Técnicos de Actuación (ITAs) y Catálogos de Árboles Singulares, considerando su contexto histórico y arqueológico. Intercambio de conocimientos técnicos para la mejora de los procesos y modelos de conservación y mantenimiento de ejemplares singulares y monumentales, así como la documentación y puesta en valor de yacimientos arqueológicos y elementos patrimoniales asociados.

3. Divulgación y Sensibilización social:
Difusión y apoyo institucional de las actividades del PECPARM a través de los canales de comunicación del Colegio Oficial de Doctores y Licenciados en Filosofía y Letras y en Ciencias de la Región de Murcia.

**TERCERA. ACTUACIONES DE LAS PARTES.**
Olea Integra se compromete a:
- Facilitar información técnica detallada sobre el desarrollo del PECPARM.
- Ofrecer condiciones preferentes a los colegiados del Colegio Oficial de Doctores y Licenciados en Filosofía y Letras y en Ciencias de la Región de Murcia, en las actividades formativas que organice.

- Reconocer la colaboración Colegio Oficial de Doctores y Licenciados en Filosofía y Letras y en Ciencias de la Región de Murcia en todos los materiales de difusión y publicidad del proyecto.

El Colegio Oficial de Doctores y Licenciados en Filosofía y Letras y en Ciencias de la Región de Murcia se compromete a:

- Dar visibilidad al proyecto PECPARM entre sus miembros y colaboradores.
- Ceder espacios, según disponibilidad, para la celebración de reuniones o actos vinculados al convenio.
- Promover la actuación de la obtención del aval técnico e institucional de la corporación a las iniciativas de conservación y promoción.

**CUARTA. COMISIÓN DE SEGUIMIENTO.**

Para el seguimiento, coordinación y evaluación de las actividades derivadas de este convenio, se constituirá una Comisión de Seguimiento integrada por un representante de cada una de las partes. Dicha comisión se reunirá al menos una vez al año o a petición de cualquiera de las partes.

**QUINTA. VIGENCIA.**

El presente convenio tendrá una duración de 1 año a partir de la fecha de su firma, pudiendo ser prorrogado anualmente por acuerdo expreso de las partes antes de su finalización.

Cualquiera de las partes podrá resolverlo comunicándolo por escrito con una antelación mínima de tres meses.

**SEXTA. PROTECIÓN DE DATOS Y CONFIDENCIALIDAD.**

Ambas partes se comprometen a mantener la confidencialidad de la información a la que tengan acceso con motivo de la ejecución del presente convenio.

Las partes se comprometen a tratar los datos personales a los que puedan tener acceso con la finalidad indicada en el presente Protocolo general de actuación, a no utilizarlos para fines distintos de los previstos en el mismo y a no difundirlos ni cederlos a terceros, en cumplimiento con lo establecido en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos).

**SÉPTIMA. RÉGIMEN JURÍDICO.**

El presente convenio tiene naturaleza administrativa/privada. Las partes se comprometen a resolver de mutuo acuerdo cualquier controversia que pudiera surgir en su interpretación o cumplimiento. En caso de no alcanzarse un acuerdo, se someterán a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales de la ciudad de Murcia.

Y en prueba de conformidad, las partes firman el presente documento por duplicado ejemplar en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

Por la Asociación Olea Integra, paisajismo urbano
El Presidente

Fdo.: Alfredo José Norte Maiquez

Por el Colegio Oficial de Doctores y Licenciados en Filosofía y Letras y en Ciencias de la Región de Murcia
La Decana

Fdo.: Teresa Fernández Azorín